



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS  
Jr. Leoncio Prado # 360 San Marcos – Cajamarca

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”  
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 179-2023  
FECHA: 23-08-2023

*EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE SAN MARCOS*

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 23 de agosto del año 2023, donde se da atención a la CARTA N° 0316-2023-MPSM-GSP/SJL, remito información para someter a Sesión de Consejo Municipal para cambio de rubro en el mercado de San Marcos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 23 de agosto del año 2023, donde se da atención a la CARTA N° 0316-2023-MPSM-GSP/SJL, remito información para someter a Sesión de Consejo Municipal para cambio de rubro en el mercado de San Marcos, se concretó el acuerdo de concejo municipal N.º 179-2023.;

Que, acorde a las consideraciones expuestas y el acuerdo unánime de los miembros asistentes a la Sesión de Consejo Ordinaria, en cumplimiento de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se acuerda por unanimidad **REGULARIZAR** el cambio de venta de jugos a venta de zapatos. Del mismo modo regularizar el pago correspondiente en la zona de venta de zapatos de S/. 50 (cincuenta y 00/100 soles). Previa verificación en el TUSNE del 2012 de pagos del mercado de igual mente el nombre de dicho derecho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, y demás áreas correspondientes; el cumplimiento de la dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
*Santos Willan Rojas Arzabe*  
ING SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE  
ALCALDE PROVINCIAL

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Municipal
2. G. Servicios Públicos
3. Informática (publicación en el portal)

Arch. Alcaldía  
Arch. Sec. Gral

SAN MARCOS